

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionada mediante acta número 018 del 15 de enero de 2025, encargo prorrogado a partir del 15 de enero de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

Que la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 3042 del 14 de diciembre de 2006, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto esta sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202444400000232092 de fecha 29 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. **0062** de fecha 09 de febrero de 2023, anexando documentos en una USB.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2024, dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental por componente así:

"(...) OFICIO no cumple se indica en oficio como MODALIDAD internado Vulneración, publicación NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MAYORES DE 18 AÑOS EN PROCESO DE VINCULACION A PROYECTO SUEÑOS, de acuerdo con lo anterior ni la modalidad, ni la población corresponde a las establecidas en MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V2 y Licencia vigente 62 del 9 de febrero de 2023, de acuerdo con lo anterior se debe realizar un alcance al oficio

COMPONENTE LEGAL

Se encuentra documentación completa y en espera de revisión de componente administrativo del talento humano, los demás documentos se informara si se requiere actualización durante el tramite

COMPONENTE FINANCIERO

Operador a Verificar				
REVISIÓN COMPONENTES LICENCIAS				
COMPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARPETA COMPROMISOS FISCALES	1. Declaración de Renta/Declaración de Ingresos y Patrimonio 2023 (Formulario 110 y formulario 490 en caso de pago).	X		

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

	2. Declaración bimestral y/o cuatrimestral de impuesto a las ventas del año 2023 y los de los periodos correspondientes al año en curso (si aplica). Formularios de declaración DIAN # 300 con sus correspondientes formularios de pago 490.	X		
	3. Declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento (periodo 2023). Formularios de declaración DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490.	X		
	4. Declaración de Impuesto de Timbre 2023. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público o revisor fiscal de la entidad, donde se mencione la razón por la cual estarían exentos.	X		
	5. Declaración bimestral, o anual del Impuesto de Industria y Comercio año 2023 y los de los periodos correspondientes al año en curso. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público de la entidad, donde se mencione el acuerdo municipal, así como el artículo donde indique que la razón social se encuentra exenta de pagar dicho impuesto. Del mismo modo, si se presenta RETEICA, presentar declaraciones y pagos del periodo 2023, así como de los periodos del año en curso.	X		
	6. Declaración de impuesto predial y vehicular del año inmediatamente anterior 2023. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si no se destinan vehículos a la prestación del servicio y/o si el predio no es propio).	X		
	7. Copia de RUT completo	X		
CARPETA CERTIFICACIONES	1. Certificar que cuentan con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).	X		

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

	2. Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. Nota: Dicha certificación deberá contener la siguiente información: Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o Inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal.	X		No aplica dado que no es una Fundación
	3. Certificar que la entidad lleva la contabilidad por programa o por modalidad. Cuando la persona jurídica desarrolle en diferentes sedes un mismo programa o modalidad, y administre sus recursos técnicos, administrativos y financieros de manera independiente, deberá llevar contabilidad separada por sede. Certificación suscrita por representante legal y/o contador.	X		
	4. Presentar compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se establezca que la totalidad de recursos comprometidos y generados por la actividad, serán destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, según lineamientos y estándares del ICBF.	X		
	5. Presentar el presupuesto la vigencia 2023. Así como el acta suscrita por los integrantes del órgano superior definido en los estatutos, en la cual se haya aprobado el mismo.	X		
	6. Certificar que la entidad destina los recursos públicos y/o privados que obtengan para el cumplimiento de su objeto social. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).	X		
	7. Certificación suscrita por revisor fiscal donde indique: Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF, que los estados financieros, con sus notas explicativas cumplen con las normas contables, que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno, que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.	X		
CARPETA CONTABILIDAD	1. Manual de Políticas Contables, debidamente aprobadas donde se evidencie alcance, reconocimiento, mediciones iniciales y posteriores, etc., definido en la norma NIIF.	X		

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

	2. Conjunto completo de Estados Financieros comparativo (1. Estado de situación financiera, 2. estado de resultados integral, 3. Estado de cambios en el patrimonio y 4. Estado de flujo de efectivo), con corte a 31 de diciembre de 2023 y lo corrido del año bajo Norma Internacional de Información Financiera NIIF. Dichos estados financieros deberán ser aprobados por el órgano competente de la Entidad, en base a lo estipulado en sus estatutos, acorde con el artículo 422 del Código de Comercio.	X		
	3. Notas o Revelaciones a los Estados Financieros 2023	X		
	4. Dictamen de los Estados Financieros expedido por el Revisor Fiscal.		X	No adjuntan dictamen de los estados financieros expedido por el revisor fiscal
	5. Balance de Comprobación (Período enero 2023 – diciembre 2023).	X		
	6. Libros diario, mayor y balances e inventario y balances (si aplica este último).		X	No se encontró ningún documento adjunto.
	7. Copia de la Licencia del Software Contable	X		
	8. Informes de Ingresos y Gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos, así como su respectivo libro auxiliar.		X	No se encontró ningún documento adjunto.
	9. Conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF.		X	No se encontró ningún documento adjunto.
	10. Último pago de seguridad social del Talento Humano.	X		
CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR	1. Título profesional	X		
	2. Tarjeta profesional	X		
	3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta central de contadores (actualizado 3 meses de vigencia)		X	falta certificado de antecedentes del contador, así mismo los antecedentes del revisor fiscal se encuentran vencidos

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

Por lo anterior me permito indicar de acuerdo con numeral 3.8 de la política de operación del PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A NIVEL REGIONAL V13 "La Dirección Regional, adelantará la revisión de las solicitudes de renovación de Licencia de Funcionamiento, a través de un equipo interdisciplinario con capacidad de verificar el cumplimiento de las condiciones de acuerdo con cada uno de los componentes y la normativa vigente, aplicable al Servicio de Protección dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que corresponda"

Igualmente y de acuerdo con el numeral 3.11. Dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento en los Servicios de Protección, el equipo interdisciplinario de la Dirección Regional podrá realizar hasta dos (2) retroalimentaciones y asistencias técnicas y hasta dos (2) visitas al inmueble de la institución.

De acuerdo con la revisión inicial se solicita allegar y organizar la documentación faltante relacionada en este documento de acuerdo con los criterios para cada componente a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de este correo.

igualmente se informa que los resultados de la verificación del componente administrativo talento humano se allegasen una vez el profesional delegado remita la información correspondiente al mismo (...)"

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de enero de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, envió la documentación solicitada del **componente Financiero** así mismo envió ajustado el oficio No. 202444400000232092 de solicitud de renovación de la licencia de acuerdo con las observaciones realizadas.

Que mediante correo electrónico de fechas 08 de enero de 2025 dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, la líder de trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación del componente Administrativo Talento Humano así: "(...)"

3.3.1	<p>Perfiles. Inspección y Auditorías: Establezca la muestra de hojas de vida a verificar, y con base a ello determine si el talento humano cumple con el perfil exigido de acuerdo con la modalidad y/o población. Licencias de funcionamiento: Solicite las hojas de vida y los soportes correspondientes del talento humano propuesto por la entidad, de acuerdo con la modalidad y población que aspira desarrollar, y determine si cumplen con el perfil exigido. Nota 1: Los operadores de las modalidades de acogimiento residencial que prestan sus servicios a niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en PARD, con discapacidad, podrán realizar ajustes razonables a la contratación del talento humano, flexibilizando el número y el tiempo de dedicación. Nota 2: Para el caso de talento humano adicional, técnico para la atención directa a niñas, niños y adolescentes que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio, el operador deberá presentar la aprobación emitida por el supervisor del contrato.</p>	<p>No cumple Se encuentra que una colaboradora del servicio de alimentos no cuenta con estudios o experiencia exigida. Cuenta con colaboradores adicionales al exigido el cual no se encuentra en atención directa con las niñas y adolescentes no se presenta autorización por parte del supervisor para contratar estos perfiles adiciones. La documentación presentada contratos, antecedentes, planillas de pago de seguridad social se encuentran vencidos, faltan documentos soportes de acuerdo con perfiles Se requiere verificar las observaciones del siguiente cuadro a fin de actualizar hojas de vida de acuerdo con cada una de las observaciones</p>
-------	---	--

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

3.3.2	Proporción. <i>Licencias de funcionamiento: Solicite la relación de talento humano del talento humano propuesto por la entidad, de acuerdo con la modalidad y población que aspira desarrollar, y determine si cuenta con la proporción suficiente para la atención de los cupos solicitados.</i>	No cumple <i>Se presenta personal adicional no se presenta autorización del supervisor del contrato, los contratos de prestación de servicios se encuentran vencidos, no se puede verificar que se encuentren contratados. El contrato aportado del especialista de área reporta como otro departamento lugar de desempeño de labores</i>
3.3.3.	Plan de Selección, inducción, formación y capacitación <i>Licencias de funcionamiento. Solicite el documento de Plan de Selección, inducción, formación y capacitación, y determine su cumplimiento de acuerdo a lo exigido en el lineamiento de la modalidad y/o población que aspira desarrollar.</i>	No cumple <i>No se presenta documento plan de selección, inducción y capacitación y cronograma de capacitaciones</i>
3.3.4.	Manual de funciones. <i>Licencias de funcionamiento. Solicite el documento de Manual de Funciones, y determine su cumplimiento de acuerdo a lo exigido en el lineamiento de la modalidad y/o población que aspira desarrollar.</i>	No cumple <i>No se aporta documento manual de funciones a fin de determinar si se encuentra acorde con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V2</i>
3.3.5.	Afiliación al Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud. <i>Establezca la muestra de hojas de vida a verificar, y con base a ello determine si el talento humano se encuentra formalmente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</i>	No cumple <i>Las planillas presentadas corresponden al mes de octubre</i>

De acuerdo con lo anterior se realizan las siguientes observaciones a tener en cuenta

	NOMBRE	CARGO	EXPERIENCIA	TIPO VINCULACION	SALARIO	OBSERVACIONES
1	AURA MARIA ORTEGA MORENO	CORDINADORA	11 años	prestación de servicios	3.800.000	contrato vencido, no se aporta tarjeta profesional, no se aporta planilla de pago seguridad social, antecedentes de mes de octubre vencidos
2	YEIMY VIVIANA CUBILLOS RUNZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2 años	prestación de servicios	1,755,000	Contrato vencido, antecedentes vencidos, no aporta pago de planilla seguridad social
3	MONICA ANDREA CABIATIVA CORTES	GESTORA DE CASO	3 años	prestación de servicios	2.500.000	No aporta RETHUS, contrato vencido no aporta planilla de pago seguridad social, antecedentes vencidos

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

4	SHINDNEY KATTERINE MOLINA USECHE	PSICOLOGA	3 años	prestación de servicios	848400	no aporta RETHUS, contrato vencido no aporta planilla de pago seguridad social, no se encuentra proceso de inducción al cargo
5	DIANA CAROLINA TORRES RIAÑO	TRABAJADORA SOCIAL	3 años	prestación de servicios	2.314.000	no aporta certificado de inscripción al Consejo Nacional de trabajo social, contrato vencido no aporta planilla de pago seguridad social, no se encuentra proceso de inducción al cargo
6	MONICA CAROLINA MALPICA MORENO	NUTRICIONISTA	8 años	prestación de servicios	1.650.000	contrato vencido no aporta planilla de pago seguridad social, no se encuentra proceso de inducción al cargo
7	NESTOR GABRIEL RIVERA NAJAS	PROFESIONAL DE AREA	10 años			EL PROFESIONAL RELACIONADO NO CUENTA CON CONTRATO PARA LA SEDE, ANTECEDENTES VENCIDOS, aportar planilla de pago de seguridad social de diciembre
8	CAMILA ANDREA OCAMPO CAGUA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	5 años	prestación de servicios	1.800.000	no aporta RETHUS, contrato vencido, aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre, no se encuentra proceso de inducción al cargo, antecedentes vencidos
9	JUANA VALENTINA PALÓMINO MENDEZ	TALLERISTA	4 años	prestación de servicios	1.705.000	contrato vencido aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre, no se encuentra proceso de inducción al cargo, antecedentes vencidos
10	ANGELA PATRICIA GARZON BASTIDA	FORMADOR DIURNO/NOCTURNO	2 años	prestación de servicios	1.705.000	contrato vencido aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre, antecedentes vencidos

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

11	INYI PAOLA JIMENEZ HIGUERA	FORMADOR DIURNO/NOCTURNO	1 año	prestación de servicios	1.705.000	contrato vencido no aporta certificado de afiliación a seguridad social, aportar planilla de pago de seguridad social vigente antecedentes vencidos
12	DIANA XIEMNA CORTES MENDOZA	FORMADOR DIURNO/NOCTURNO	2 años			contrato por dos días, fundafam certifica experiencia pero no es claro si trabaja o no en la entidad antecedentes vencidos, aportar planilla de pago de seguridad social vigente
13	ANGIE PAOLA ROMERO GOMEZ	FORMADOR DIURNO/NOCTURNO	4 años	prestación de servicios	1.705.000	contrato vencido aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre, falta inducción al cargo antecedentes vencidos
14	ESPERANZA SABA MEDINA	SERVICIOS GENERALES	8 años	prestación de servicios	648.000	contrato vencido aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre, y soportes de afiliación a seguridad social, falta inducción al cargo
15	LUIS ANTONIA ARIAS MORENO	SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO)	3 años	prestación de servicios	1.735.000	contrato vencido aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre, falta inducción al cargo, antecedentes vencidos
16	MARIA ISABELL FORERO BARBOSA	AUXILIAR DE COCINA *	10 años	prestación de servicios	2.024.000	contrato vencido aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre y soportes de afiliación a seguridad social, falta inducción al cargo, Código ético, no cuenta con certificados de antecedentes
17	HEIDY JOHANA AGREDO VASQUEZ	AUXILIAR DE COCINA*	7 años	prestación de servicios		No se encuentra certificado de estudios mínimos para el cargo, ni tiempo de experiencia requerida, antecedentes vencidos, no cuenta, no se encuentra certificado de afiliación a seguridad social, aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre,

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

						antecedentes vencidos
18	DIANA MARCELA LUNA ORTIZ	CONTADORA	3 años	prestación de servicios	2.420.000	contrato vencido aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre, falta inducción al cargo, no cuenta con certificados de antecedentes vigentes
19	ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ	SIGE	16 años	Prestacion de servicios	3.500.000	contrato vencido aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre y aportar soportes de afiliación a seguridad social, falta inducción al cargo,

De acuerdo con lo anterior se solicita realizar los ajustes a la documentación del componente administrativo talento Humano y remitir a mas tardar el 14 de enero de 2025 a fin de continuar con proceso de revisión y aprobación del componente

Igualmente se reitera solicitud de ajuste documentación componente legal y financiero remitido mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2024

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el señor MAURICIO MURILLO GUTIERREZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM, envió y cargo en el SharePoint la documentación solicitada del componente Administrativo de Talento Humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el profesional delgado para la revisión del componente financiero del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente dentro del trámite de

Renovación de Licencia de Funcionamiento de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2025, dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó la fecha programada de la visita de verificación del componente administrativo y técnico para los días 21 y 22 de enero de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2025, dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió el resultado de la verificación por componentes de la visita realizada los días días 21 y 22 de enero de 2025 así:

*"(...) OBSERVACIONES COMPONENTE TECNICO 1
COMPONENTE TECNICO PROCESO DE ATENCION*

OBSERVACIONES PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACIÓN

1. *La propuesta de implementación y cualificación no debe superar las 20 páginas, se debe organizar el documento de acuerdo al según el MEMORANDO No: 20232010000064933 Alcance al Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PYC*
2. *Organizar carpetas de la ejecución de la PIYC Propuesta de Implementación y cualificación en:*

Propuesta de Implementación: (Evidencias MICROSISTEMA: Niño, niña, adolescente, MESOSISTEMA: Familia o red vincular de apoyo, EXOSISTEMA: Gestiones con sectores o servicios). Propuesta de cualificación (Evidencias Cualificación de talento humano, Prevención de situaciones de riesgo, Estrategias para el mejoramiento continuo y Herramientas de participación de los niños, niñas,

adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo). Lo anterior, debido a que las evidencias se encuentran en varias AZ.

3. *Se evidencia que hacen falta acciones a realizar para darle cumplimiento a la PIYC, sin embargo, aún están dentro de los tiempos de ejecución.*

4. *Realizar plan de mejora, donde se evidencia cronograma de actividades para el primer trimestre del año 2025, donde programen las actividades que aún no se han realizado teniendo en cuenta lo*

plasmado en la propuesta de implementación y cualificación - PIYC

OBSERVACIONES DE EGRESOS

Organizar base de datos de egresos, en la que se relacione la información general de la niña o adolescente, documento de identidad, número de SIM, fecha ingreso, fecha de egreso, motivo de egreso. Enviar base de datos de egresos.

OBSERVACIONES ANEXOS DE HISTORIA DE ATENCIÓN

1. *Tardanza en entrega de los anexos después de solicitarlos*

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

2. Anexo de historia se debe ser clara y de fácil lectura a la revisión

3. Ingresos con fecha de 3 diciembre, no se evidencia evaluación integradora a la fecha 21 enero 2025.

4. Archivar documentos en tiempos prudentes y no dentro de la visita

5. Evaluación preliminar por áreas aplicando formato propio del operador llamado valoración inicial, se sugiere implementar formato propio del operador con nombre apropiado Evolución Preliminar como

lo indica el Lineamiento Técnico "Con el fin de identificar oportunamente riesgos físicos y/o emocionales se realizará una evaluación preliminar66 máximo a los (5) días hábiles de ubicación en

la modalidad. Cuyo fin es identificar de manera oportuna riesgos físicos y emocionales que requieran gestión para la atención de emergencia del niño, niña o adolescente, está la realizará de acuerdo al

mecanismo que establezca cada operador.

Se sugiere realizar jornadas de revisión de los anexos de historia con fin de mantener la organización y estructura adecuada de las mismas

OBSERVACIONES SALUD Y NUTRICIÓN:

1. Dado que no se dio estricto cumplimiento a las actividades planificadas de asistencia técnica y auditoría a proveedores tal y como está definido tanto en la Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición V.5 del ICBF como en el plan de selección e proveedores elaborado por el operador para la vigencia 2024, es necesario que ello se cumpla durante el año 2025.

2. Se evidencia la necesidad de continuar reforzando las acciones de capacitación, acompañamiento y seguimiento a las manipuladoras de alimentos en temas tales como rotulado de alimentos y

estandarización y servido de porciones para cada rango de grupo etáreo.

3. En algunos casos no se evidencian las gestiones en salud, ordenes de exámenes médicos vencidos, remisiones a diferentes especialistas como psicología y odontología, pero no se evidencia gestiones de

solicitud de dichas citas.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

INFRAESTRUCTURA

1. Pintura general de espacios oficina, dormitorios, salones

2. Pintura de techos

3. Adecuación de pisos los cuales presentan irregularidades

4. Adecuación de antideslizantes dentro de las duchas

 ICBF Colombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolumbiainfancia

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

5. Limpieza de baños y desperdiciar enchape rayado y manchado
6. Ajuste llaves de lavamanos sueltas
7. Tapa faltante de sanitario
8. Resane de fisura en pared de dormitorio 1
9. Adecuación de baño de detrás de dormitorio 3 la división de sanitarios se encuentra rota. No cuenta con agua, la rejilla de sifón de piso se encuentra rota, además de pintura
10. Resanar y pintar zona de lavandería
11. Se recomienda la adquisición de secadora lo anterior teniendo en cuenta que el volumen de ropa es demasiado y el espacio es reducido y a fuera de este espacio se encuentran zona de actividades de las usuarias

DOTACION BASICA

Según MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS v2 pag 31 " Para cada modalidad se debe dar cumplimiento a los elementos establecidos en la tabla 7 DOTACION DE DORMITORIO de acuerdo con el número de cupos que atienda, los cuales deben estar en óptimo estado."

De acuerdo con lo anterior Los soportes que se presentan compara de almohadas no concuerda con la periodicidad para el remplazo de estos elementos

Dotación Personal

De acuerdo con la verificación de las dotaciones se cuenta con planillas de entrega y reposiciones, sin embargo se evidencia ropa de mala calidad transparente de lo delgada, descocida, algunas de las

prendas más grandes o pequeñas por lo que no se puede determinar si corresponde a la talla y características de las niñas, los formadores se encuentran en tela delgada sin ninguna forma, algunas

de las prendas se encuentran manchadas

De acuerdo con lo anterior se solicita allegar la totalidad de los soportes de acuerdo con las observaciones a más tardar el 29 de enero de 2024, en físico o por correo electrónico a fin de poder verificar cumplimiento

(...)*

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2025, dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó la fecha programada de la Segunda para el día 29-01-2025 para

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

verificar cumplimiento de acuerdo con observaciones del componente administrativo, realizadas en visita en fecha 21 y 22 de enero de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de enero dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, la líder de trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, envió la Segunda retroalimentación del componente **ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO** así:

1. "(...) no se encontró las hojas de vida de los profesionales: trabajador social, auxiliar de enfermería, dos formadores
2. No se evidencia la aprobación del talento humano adicional por parte supervisor del contrato actual
3. Se encuentra que en el listado final de tanto humano que se anexa se encuentran otros colaboradores relacionados en los perfiles trabajador social, auxiliar de enfermería, dos formadores, pero no se anexa la documentación de estos colaboradores, se solicita aclarar si estos se encuentran contratados para el contrato vigente y anexar documentación completa a fin de certificar el cumplimiento

AURA MARIA ORTEGA MORENO	CORDINADORA	Cumple
YEIMY VIVIANA CUBILLOS RUNZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Cumple
MONICA ANDREA CABIATIVA CORTES	GESTORA DE CASO	Planilla de pago seguridad social es del mes de noviembre.
SHINDNEY KATTERINE MOLINA USECHE	PSICOLOGA	Cumple
DIANA CAROLINA TORRES RIAÑO	TRABAJADORA SOCIAL	No se evidencio hoja de vida ni documentación del profesional
MONICA CAROLINA MALPICA MORENO	NUTRICIONISTA	Cumple,
NESTOR GABRIEL RIVERA NAJAS	PROFESIONAL DE AREA	No se evidencia código Ético
CAMILA ANDREA OCAMPO CAGUA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	No se evidencio hoja de vida ni documentación del profesional
JUANA VALENTINA PALOMINO MENDEZ	TALLERISTA	Aportar' planilla de pago seguridad social del mes de diciembre, antecedentes delitos sexual. No corresponde al numero de cedula al profesional.

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

ANGELA PATRICIA GARZON BASTIDA	FORMADOR DIURNO/NOCTURNO	Anexar planilla de pago mes enero , Falta antecedente RNMC.
INYI PAOLA JIMENEZ HIGUERA	FORMADOR DIURNO/NOCTURNO	No se evidencio hoja de vida ni documentación del profesional
DIANA XIEMNA CORTES MENDOZA	FORMADOR DIURNO/NOCTURNO	No se evidencio hoja de vida ni documentación del profesional
ANGIE PAOLA ROMERO GOMEZ	FORMADOR DIURNO/NOCTURNO	Aportar planilla de pago seguridad social del mes de diciembre.
ESPERANZA SABA MEDINA	SERVICIOS GENERALES	Antecedente de policía no corresponde numero de cedula de la profesional.
LUIS ANTONIO ARIAS MORENO	SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO)	Antecedente contraloría no corresponde numero de cedula del profesional, Hoja de vida sin firma
MARIA ISABELL FORERO BARBOSA	AUXILIAR DE COCINA *	Hoja de vida sin firma
HEIDY JOHANA AGREDO VASQUEZ	AUXILIAR DE CONCINA*	Hoja de vida sin firma, EL contrato no corresponde el nombre del perfil según manual de ICBF talento humano.
DIANA MARCELA LUNA ORTIZ	CONTADORA	Hoja de vida sin firma, no cuenta con certificados de antecedentes de medidas correctivas, procuraduría, delitos sexuales.
ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ	SIGE	Cumple

Se aclara que los perfiles que indican cumplen, no necesariamente se aprobaran si son adicono, si no se presenta presupuesto y aprobación del mismo por parte del supervisor de contrato

(...)*.

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2025, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **AURA ORTEGA** Coordinadora de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, envió la respuesta y documentación del Plan de Mejoramiento de las observaciones de la visita realizada los días 21 y 22 de enero de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de enero de 2025, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó al grupo jurídico la aprobación del componente de talento humano propuesto de la renovación de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, para revisión de antecedentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de enero de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de enero de 2025, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimiento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM** así:

"(...)

Componente legal – correo de la Fecha cumplimiento total de requisitos

Componente técnico modelo de atención – correo de la fecha cumplimiento total de requisitos

Componente técnico Salud y Nutricion - correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025 cumplimiento total

Componente financiero correo electrónico de fecha 20 de enero de 2025 cumplimiento total de requisitos

Componente Administrativo actas visita realizada en fecha 21 y 22 de enero y 29 de enero cumplimiento parcial de requisitos

"(...)"

Que tras visita efectuada los días 21, 22 y 29 de enero de 2025, a la sede Operativa ubicada en la Finca Los Helechos Vereda Usatama, del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó: "(...)"

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO (Modelo de Atención y PIYC)	COMPONENTE TÉCNICO SALUD Y NUTRICIÓN	COMPONENTE FINANCIERO
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO
No Cumple: <ul style="list-style-type: none">- Condiciones locativas- Dotación dormitorios- Dotación personal (...)

Que mediante memorando No. 202544000000006243 de fecha 03 de febrero de 2025, dirigido a la directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Administrativo, Técnico de salud y nutrición y Financiero para desacollarar la Modalidad **INTERNADO** para el Municipio de **Fusagasugá**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

“(…) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, artículo 3º modificado por la resolución 8113 de 2019 la cual establece como “Licencia provisional: Es el acto administrativo, mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta por un (1) año cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos – administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, las niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal Para adolescentes. Esta clase de licencia a excepción de las Licencias de Funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del sistema de

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el proyecto de atención institucional o su documento equivalente – no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el Lineamiento o Manual correspondiente”, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento PROVISIONAL a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM - MODALIDAD INTERNADO, por UN AÑO (12) meses y se otorga bajo las siguientes características:

<p>Sede administrativa y operativa ubicada en:</p> <p>Finca Los Helechos Vereda Usatama, Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca</p>	<p>Población que atender</p> <p>NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	<p>Capacidad instalada</p> <p>50 cupos</p>
---	---	---

(...)

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de doce (12) meses, a la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Finca Los Helechos Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención niñas, y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de doce (12) meses, a la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM** con NIT **900.916.893-7**, para la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Finca Los Helechos Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención niñas, y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. – Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga en el departamento de Cundinamarca a la entidad **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, queda sometida a las normas legales que regulan el(a) modalidad de internado en población de niñas, y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO TERCERO. – Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, en la sede operativa y/o administrativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, y/o en las normas que la deroguen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

44000

RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024


POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. – Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme lo establece el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, artículo adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este instituto.

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó y control de legalidad: Mauris Yolanda Orozco Hincapie- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo- Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 7 de febrero de 2025 4:32 p. m.
Para: Dirección FUNDAFAM
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Citación de notificación personal de la Resolución Nos. 067 del 07/02/2025
Datos adjuntos: Citacion de notificacion.pdf

Sr.
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000011671 de fecha 2025-01-24 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 067 de fecha 07/02/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202544200000011671

Bogotá D.C., 2025-02-07

Señor
MAURICIO MURILLO GUTIERRES
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM
Finca Los Helechos Vereda Usatama
Fusagasugá

Citación de notificación personal de la Resolución No. 0067 de fecha 07/02/2025

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0067 de fecha 07/02/2025**.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arévalo – Contratista Grupo Jurídico



Yesenia Lopez Arevalo

De: Dirección Fundafam <direccionfundafam@gmail.com>
Enviado el: viernes, 7 de febrero de 2025 4:45 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Citación de notificación personal de la Resolución Nos. 067 del 07/02/2025

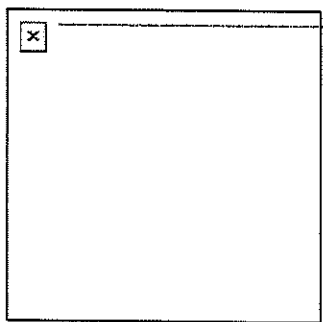
Asunto: Solicitud de copia de acto administrativo

Estimados,

Reciban un cordial saludo. Por medio del presente, me permito manifestar que autorizó la notificación a través de medios electrónicos. En consecuencia, solicito atentamente se me remita copia del acto administrativo mencionado en el correo recibido.

Quedo atento a su pronta respuesta.

cordialmente,



Mauricio Murillo Gutiérrez
Director Ejecutivo
Representante Legal
cc. 1.110.500.513
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" NTERNADO
www.fundafam.org
direccionfundafam@gmail.com
3185234216 - 3174293042
Finca los Helechos vereda Usatama
Fusagasuga-Cundinamarca

El vie, 7 feb 2025 a las 16:28, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Sr.
MAURICIO MURILLO GUTIERRES
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000011671 de fecha 2025-01-24 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 067 de fecha 07/02/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 7 de febrero de 2025 4:54 p. m.
Para: direccionfundafam@gmail.com
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Aceptacion de notificación personal de la Resolución Nos. 067 del 07/02/2025
Datos adjuntos: Resolucion Fundafam.pdf

Sr.
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

Cordial saludo

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0067 DE FECHA 07/02/2025 “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO”.

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 07-02-2025, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico direccionfundafam@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0067 de fecha 07/02/2025 “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO”.

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X:

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI _____ NO _____

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Dirección Fundafam <direccionfundafam@gmail.com>

Enviado: viernes, 7 de febrero de 2025 16:45

Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Citación de notificación personal de la Resolución Nos. 067 del 07/02/2025

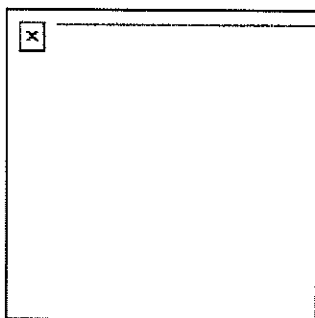
Asunto: Solicitud de copia de acto administrativo

Estimados,

Reciban un cordial saludo. Por medio del presente, me permito manifestar que autorizó la notificación a través de medios electrónicos. En consecuencia, solicito atentamente se me remita copia del acto administrativo mencionado en el correo recibido.

Quedo atento a su pronta respuesta.

cordialmente,



Mauricio Murillo Gutiérrez
Director Ejecutivo
Representante Legal
cc. 1.110.500.513
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" NTERNADO
www.fundafam.org
direccionfundafam@gmail.com
3185234216 - 3174293042
Finca los Helechos vereda Usatama
Fusagasuga-Cundinamarca

El vie, 7 feb 2025 a las 16:28, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Sr.
MAURICIO MURILLO GUTIERRES
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

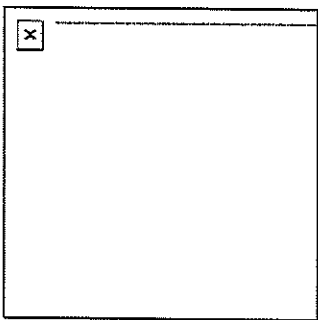
Cordial saludo;

Yesenia Lopez Arevalo

De: Dirección Fundafam <direccionfundafam@gmail.com>
Enviado el: viernes, 7 de febrero de 2025 4:59 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Re: Aceptacion de notificación personal de la Resolución Nos. 067 del 07/02/2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO _____

cordialmente,



Mauricio Murillo Gutiérrez
Director Ejecutivo
Representante Legal
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"
INTERNADO
www.fundafam.org
direccionfundafam@gmail.com
3185234216 - 3174293042
Finca los Helechos vereda Usatama
Fusagasuga-Cundinamarca

El vie, 7 feb 2025 a las 16:54, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:
Sr.

MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

Cordial saludo

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0067 DE FECHA 07/02/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 07-02-2025, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico direccionfundafam@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0067 de fecha 07/02/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO".



44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025**

Se deja constancia que el día **DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO"*, dicha resolución se notificó electrónicamente el día 07 de febrero de 2025 al Representante Legal Sr. Mauricio Murillo Gutierrez de la FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico

